



09.04.01/1-00326

COSTA RICA

EVOLUCION DE LOS DERECHOS POLITICOS DE LA MUJER EN COSTA RICA

Por: Mónica Peña

fempress-ilet

El otorgamiento de los derechos políticos a la mujer constituyó en todo el mundo, hasta no hace mucho tiempo, un tema conflictivo. En la actualidad se acepta jurídica y socialmente que ésta vote en los comicios electorales, pero su incorporación en igual proporción que los hombres a los puestos de elección popular todavía es objeto de controversias. La idea de una "presidenta" -por ejemplo- escandaliza no sólo a un gran número de hombres sino también a muchas mujeres.

Si bien el reconocimiento de los derechos femeninos no basta para que la mujer pase a ejercerlos en forma efectiva, de acuerdo a lo que plantea la joven abogada, Tirza Emilia Rivera en su libro "Evolución de los Derechos Políticos de la Mujer en Costa Rica", esta nueva situación abre novedosas perspectivas a la participación femenina en el país.

Rivera analiza en su obra, los procesos históricos, jurídicos, culturales y sociales que han condicionado hasta la fecha la participación política de la mujer costarricense, "En nuestro país -señala- su intervención ha sido excepcional y reciente y no únicamente porque los derechos políticos femeninos fueran concedidos hace apenas algunas décadas, sino también por un cierto conformismo, producto de una serie de factores histórico-sociales que han hecho que la mujer se mantenga al margen de la vida política y la considere una actividad netamente masculina". Agrega que, la mayoría de las costarricenses cargan aún sobre su concepto de sí mismas la imagen tradicional de seres destinados de antemano y únicamente al matrimonio, la maternidad y la domesticidad, y son pocas las pioneras que han sabido deshacerse del yugo de inercia en que la tradición las ha colocado.

La primera parte de su estudio, publicado por la Comisión Interamericana de Mujeres, está dividido en dos capítulos: el primero examina las concepciones que tienen sobre la mujer algunas civilizaciones y pueblos que parecen haber ejercido influencia cultural en Costa Rica; el segundo se refiere a las corrientes foráneas y condiciones nacionales que han determinado históricamente el status jurídico-político de la mujer costarricense.